

## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 3670

(17 DE ABRIL DE 2018)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 55 DE 2018 Y SE DESIGNA SUPERVISOR.**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus facultades legales, estatutarias y

### CONSIDERANDO

Que el día 20 de Marzo de 2018, se dio apertura a la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 55 DE 2018 cuyo objeto es "La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión de la Universidad Tecnológica de Pereira, se encuentra interesada en recibir hojas de vida de profesionales en áreas de ingeniería eléctrica, electrónica y afines para que desarrollen actividades de investigación en el marco del proyecto de investigación: "*Sistema de visualización de conectividad cerebral efectiva utilizando representaciones kernel orientado a tareas de memoria de trabajo*", con código 6-18-1."

Que el día 09 de abril de 2018, se cerró la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 55 DE 2018 con la presentación de un (01) proponente, así: HERNÁN DARÍO VARGAS CARDONA identificado con cédula de ciudadanía Nro.1.097.721.437.

Que el COMITÉ EVALUADOR de dicha Convocatoria, una vez efectuada la evaluación de las hojas de vida presentadas, recomienda al Señor Rector adjudicar el contrato de prestación de servicios por cumplir los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 55 DE 2018 a: HERNÁN DARÍO VARGAS CARDONA identificado con cédula de ciudadanía Nro.1.097.721.437.

Que se hace necesario designar el Supervisor del contrato que se deriva de la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 55 DE 2018.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Rector

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la **CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 55 DE 2018**, cuyo objeto es "La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión de la Universidad Tecnológica de Pereira, se encuentra interesada en recibir hojas de vida de profesionales en áreas de ingeniería eléctrica, electrónica y afines para que desarrollen actividades de investigación en el marco del proyecto de investigación: "*Sistema de visualización de conectividad cerebral efectiva utilizando representaciones kernel orientado a tareas de memoria de trabajo*", con código 6-18-1.", al siguiente proponente, por el valor que aparece allí relacionado;

| PROponente                  | TIPO DE DOCUMENTO | DOCUMENTO DE IDENTIFICACION | VALOR         |
|-----------------------------|-------------------|-----------------------------|---------------|
| HERNAN DARIO VARGAS CARDONA | C.C.              | 1.097.721.437               | \$ 14.513.238 |

## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 3670

(17 DE ABRIL DE 2018)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Designar como Supervisor del contrato que se deriva de la **CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 55 DE 2018** al Señor **ANDRÉS MARINO ÁLVAREZ MEZA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.257.232, Docente Transitorio Tiempo Completo Ingeniería Eléctrica quien deberá cumplir como supervisor con las siguientes funciones: **a)** Vigilar el cumplimiento del Contrato; **b)** Presentar las observaciones que juzgue conveniente; **c)** Recibir, verificar y aprobar, de considerar que se cumple con el objeto contratado; **d)** Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder al respectivo pago; **e)** Estar atento a la fecha de vencimiento del Contrato, a fin de determinar de acuerdo con las necesidades del servicio, la suscripción de eventuales adiciones, prórrogas o terminación del mismo; **f)** Resolver las dudas que tenga El contratista; **g)** Suministrar oportunamente la información que posea a la Universidad y que sirva al contratista para el desarrollo del objeto contractual; **h)** Informar al señor Rector en caso de incumplimiento, para efectos de aplicación de multas y sanciones; **i)** Verificar que el Contratista se encuentre cotizando al sistema de seguridad social integral y se encuentre a paz y salvo con aportes parafiscales cuando haya lugar; **j)** Verificar que El contratista legalice el contrato en el término estipulado para ello e informar el incumplimiento de tal disposición; **k)** Impedir que El contratista ejecute el Contrato sin estar debidamente legalizado; **l)** Corroborar que se haga efectiva la afiliación a la **ARL, como requisito para que El contratista pueda iniciar la ejecución del objeto contractual;** **m)** La señaladas en la ley 1474 de 2011; **n)** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2018.

  
**LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO**  
Rector

Elaboró: Ana María Cifuentes G.  
Revisó: Oscar Iván Castaño A.